DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19252
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER13276 Y 2023ER15572

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: BEATRIZ ARANGO ESCOVAR (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	5 de julio de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 92 con Autopista Norte	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 102096.86 Y: 109094.75		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Polo Club y El Chicó	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1200 m^2		
UPZ:	98 – Los Alcaceres y 97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos y 2 - Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48909		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-17917 de agosto de 2022, en atención al evento de emergencia No. 5402010. En este documento se describen las afectaciones estructurales en el puente de la Autopista Norte sobre la diagonal 92 producto de la colisión de un camión contra la base de las vigas en el retorno de la diagonal 92, donde se identificó perdida de sección y desprendimiento de concreto en las vigas con exposición y deformación del acceso de refuerzo. Por las afectaciones descritas anteriormente, por medio del DI-17917 se recomendó entre otras:

- *"A las Alcaldías Locales de Barrios Unidos y Chapinero, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del retorno de la Diagonal 92 con Autopista Norte, en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, hasta tanto se realicen las reparaciones pertinentes de los daños evidenciados en el puente evaluado.*

- *Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a la reparación, mantenimiento o reforzamiento del puente afectado por la colisión de un camión en la Autopista Norte con diagonal 92, de los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente. Lo anterior con el fin de garantizar el buen uso de la infraestructura durante su vida útil y evitar un aumento de los daños que pueda generar condiciones de riesgo para los usuarios de las vías."*

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de julio de 2023 al costado sur de los puentes vehiculares de la Autopista Norte sobre la Diagonal 92 y el retorno en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente; que en el presente diagnostico se denominara puente evaluado.

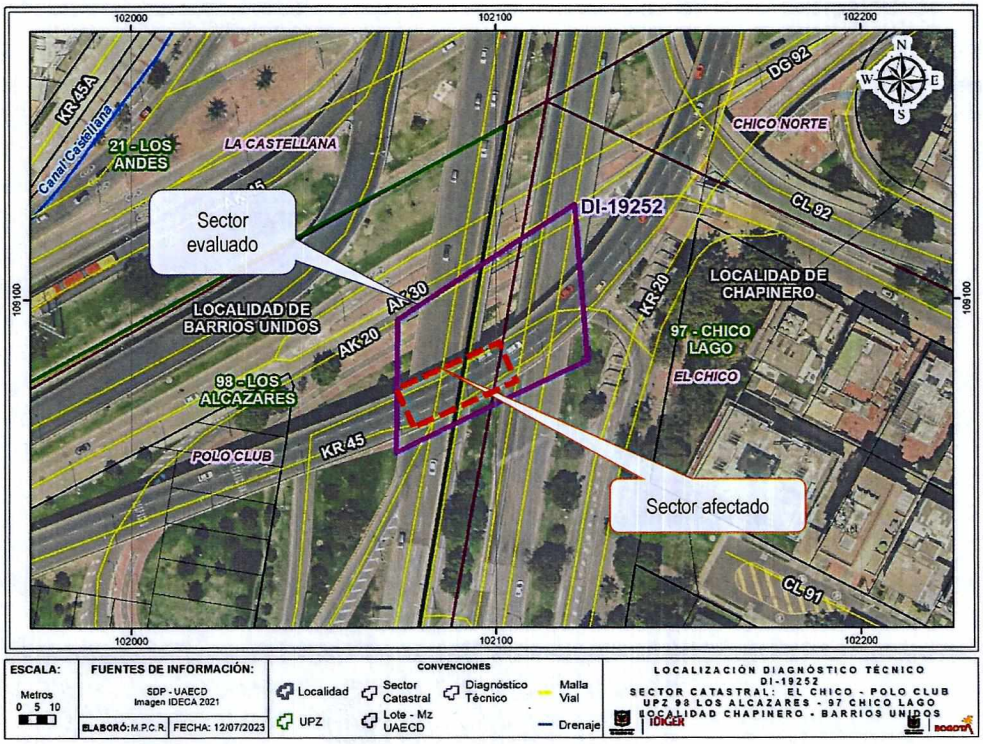

Figura 1. Localización de los puentes evaluados en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente.

8. DESCRIPCIÓN

Los puentes evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente con vehiculares pavimentadas (pavimento flexible) en su mayoría en buen estado y donde se emplazan varios puentes vehiculares (Ver Fotografía 1).

Los puentes evaluados corresponden a dos puentes vehiculares en concreto reforzado, y los cuales pasan sobre la NQS y el retorno de la Diagonal 92 (ver fotografía 1). Los puentes vehiculares cuentan con ocho luces y se conforman por pilares de sección circular en concreto reforzado, y tablero con vigas de sección en "I" en concreto reforzado (Ver Fotografía 2).

Durante la inspección visual el día 5 de julio de 2023 se observan condiciones similares a las afectaciones estructurales evidenciadas en el año 2022 y descritas en el DI-17917, en cuanto a la pérdida de sección y desprendimiento de concreto en las vigas, como también exposición y deformaciones en el acero de refuerzo, de igual forma, se observa la pérdida de los elementos protección de los torones posiblemente instalados como elementos de reforzamiento en el puente. (Ver Fotografías 3 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados diferentes colisiones de los vehículos con las vigas del puente. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localizan los puentes vehiculares evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de los puentes vehiculares evaluados sobre el retorna a al diagonal 92.



Fotografía No. 3. Vista de la pérdida de sección en vigas, acero expuesto y ausencia de protección en torones en el puente evaluado en agosto de 2022.



Fotografía No. 4. Vista de la pérdida de sección en vigas, acero expuesto y ausencia de protección en torones en el puente evaluado en julio de 2023.



Fotografía No. 5. Vista de las Deformación en acero de refuerzo y pérdida de sección en viga del puente evaluado en agosto de 2022.



Fotografía No. 6. Vista de las Deformación en acero de refuerzo y pérdida de sección en viga del puente evaluado en julio de 2023.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los inmuebles evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 92 con Autopista Norte	Puente vehicular	Vehicular	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Puente vehicular de la Autopista Norte sobre la Diagonal 92

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación o incremento progresivo de los daños identificados en el puente del costado occidental de la Diagonal 92 con Autopista Norte, así como la manifestación de daños en otros puntos de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los puentes vehiculares de la Autopista Norte sobre la Diagonal 92 y el retorno en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los puentes vehiculares de la Autopista Norte sobre la Diagonal 92 y el retorno en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que las afectaciones estructurales y las condiciones de riesgo evidenciadas en los puentes evaluado, son similares a las descritas en el DI-17917 de 2012 y no se han adelantado acciones de reparación o mejoramiento de los elementos que presentan daños, por lo cual se mantienen las recomendaciones de restricción de uso de restricción de uso del retorno de la Diagonal 92 con Autopista Norte, en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, hasta tanto se realicen las reparaciones pertinentes de los daños evidenciados en el puente evaluado. Acción desarrollada mediante el formato No. 8613 de agosto de 2022.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en los puentes vehiculares de la Autopista Norte sobre la Diagonal 92 y el retorno en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, las cuales se identificaron por parte del IDIGER desde el año 2022, y se emitió el DI-17917; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha impartido una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los puentes, y alcaldías locales), las cuales no han sido acatadas en su totalidad por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado. Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **reitera** a las Alcaldías Locales de Barrios Unidos y Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las

recomendaciones impartidas en el DI-17917, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A las Alcaldías Locales de Barrios Unidos y Chapinero, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del retorno de la Diagonal 92 con Autopista Norte, en los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente, hasta tanto se realicen las reparaciones pertinentes de los daños evidenciados en el puente evaluado.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a la reparación, mantenimiento o reforzamiento del puente afectado por la colisión de un camión en la Autopista Norte con diagonal 92, de los Sectores Catastrales Polo Club y El Chicó de las Localidades de Barrios Unidos y Chapinero respectivamente. Lo anterior con el fin de garantizar el buen uso de la infraestructura durante su vida útil y evitar un aumento de los daños que pueda generar condiciones de riesgo para los usuarios de las vías.

- A las Alcaldías Locales de Barrios Unidos y Chapinero, desde sus respetivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

archi
ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE EL CHICÓ

www.archi.org.co

Bogotá D.C., 07 julio 2023

Director Técnico
LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico Conservación de la Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano IDU
atnciudadano@idu.gov.co
luis.bernal@idu.gov.co
La ciudad

Asunto: Solicitud instalación Pórtico en Avenida Carrera 20 Puente Calle 92 – Localidad Chapinero.

Respetado director técnico:

Como Asociación de Residentes del Chicó Archi y en representación de los vecinos del sector, nuevamente insistimos en la instalación urgente de un pórtico en la Avenida Carrera 20 Puente Calle 92, para evitar daños, afectaciones mayores al puente y congestión vehicular cuando los camiones, volquetas, tractomulas quedan atascados debajo del puente en mención.

Es muy importante que escuchen a la comunidad quienes somos los que diariamente vemos y vivimos las situaciones y problemáticas en este punto, continúan quedando atascados los camiones en el bajo puente; en esta misma semana ocurrieron 2 eventos como se evidencia en las fotos (Adjuntamos en el correo 2 videos), afectando y deteriorando la estructura del puente y colapsando la movilidad en el sector.

El IDU nos ha dado respuestas por escrito que ya existe señalización en la zona, insistimos por las experiencias vividas que no es suficiente la señalización que ya se encuentra instalada y por lo tanto es de **carácter prioritario y urgente el pórtico que venimos solicitando hace más de 1 año.**



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO **07-07-2023 05:36:0**
2023ER15572 O 1 Fol:3 Anex:2
Origen : ASOCIACION DE RESIDENTES DEL CHICO SUROCCIDENTAL A/BEATRIZ ARANGO
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: VISITA TECNICA PREDIO EN MENCION
Observ.: VIDEOS

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Adicionalmente solicitamos que se haga una inspección para revisar la parte inferior del puente, donde los vehículos han estado golpeando constantemente la estructura de este como se evidencia en las fotos, para verificar y reforzar la estructura.

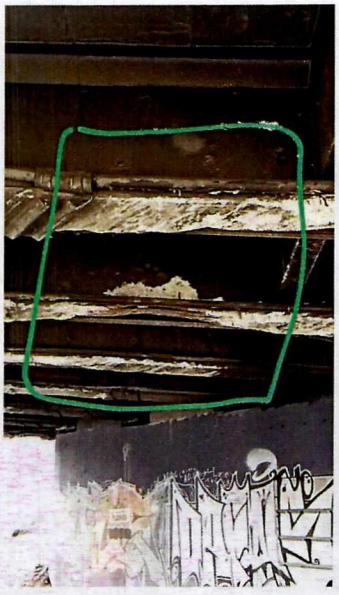



Cordialmente,

BEATRIZ ARANGO ESCOVAR
Directora Ejecutiva

C.C. IDIGER - correspondencia@idiger.gov.co
Personería – personeriachapinero@personeria.gov.co
Movilidad - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co